



**ACTA N° 01 DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-IVPMSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-1566 (VENECIA) - AGUAS VERDES - DV. CASA BLANCA - DV. SANTA IRENE - DV. CORIORCO - DV. TOTORA NUEVA - SAN PEDRO - DV. EL PORVENIR - TINTAYOC- DV. HORNAMBO - PTA. CARRETERA (DV. JALCAPAMPA) (L= 16.000 KM)"

Siendo las 09 horas con 10 minutos del día 04 de agosto del 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-IVPMSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-1566 (VENECIA) - AGUAS VERDES - DV. CASA BLANCA - DV. SANTA IRENE - DV. CORIORCO - DV. TOTORA NUEVA - SAN PEDRO - DV. EL PORVENIR - TINTAYOC- DV. HORNAMBO - PTA. CARRETERA (DV. JALCAPAMPA) (L=16.000 KM)**", inician la sesión que tiene como finalidad concluir las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, para finalmente realizar el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección en mención; en función al RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2023-MPSM/GM, para lo cual se expone las acciones seguidas:



**I. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTAS:**



1. Con fecha 04/08/2023, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN llevaron a cabo las actividades que corresponden a la etapa de Admisión de Ofertas, que consiste en la revisión de documentos de presentación obligatoria y documentos de presentación facultativa detallados en los ítems 2.2.1 y 2.2.2 respectivamente del capítulo II de las bases. Los resultados de esta etapa se detallan en el siguiente cuadro.

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Resultado de la Etapa de Admisión
1	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	NO ADMITIDA
2	20570705521	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BELLEZAS UNANQUINAS EIRL	ADMITIDA

Culminada la etapa de Admisión y presentar sus resultados finales, y dar prosecución a las etapas de evaluación y asignación de puntaje en función del precio de la oferta, según lo descrito en el capítulo IV de las bases, luego de ello continuar con la calificación de las Ofertas según los resultados de orden de prelación, descritos en el ítem 3.2 del capítulo III, de la sección específica de las bases, y finalmente realizar la adjudicación de la buena pro al postor que sea ganador.

**II. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:**

Como resultado de la evaluación de las ofertas previamente admitidas, según factor de evaluación enunciado en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, el COMITÉ DE SELECCIÓN procede a presentar los resultados con el orden de

prelación de las ofertas, según se detalla en los cuadros adjuntos a la presente acta: Anexo N° 01; y cuyos resúmenes se presentan a continuación:

POSTOR	Precio de la Oferta del Postor (Oi)	PUNTAJE DE LA OFERTA (Pi)	BONIFICACIÓN PYME (5%)	BONIFICACIÓN ZONA (10%)	PUNTAJE TOTAL	PUESTO (Orden de Prelación)
CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BELLEZAS UNANQUINAS EIRL	58,800.00	100.00	5	10	115	1

Tras obtener los resultados de la evaluación de ofertas, se prosiguieron con lo siguiente:

### III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, al amparo del artículo 75 del RLCE, procedieron a revisar documentos para verificar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar si cumplen con los Requisitos de Calificación señalados en las bases, presentando los siguientes resultados:

El detalle de dicha etapa se presenta en el Anexo N° 01, el cual se adjunta a la presente acta:

- CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BELLEZAS UNANQUINAS EIRL (1er lugar): El postor **CUMPLE** con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases, por tanto, su oferta es declarada: **CALIFICADA.**

En vista que NO EXISTE MAS PROPUESTAS ADMITIDAS, el COMITÉ DE SELECCIÓN ha obtenido una propuesta calificada, tal como se señala en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceden a tomar acuerdos.

### ACUERDOS:

Tras conocer los resultados de las etapas de Evaluación y Calificación de propuestas y habiendo logrado dos propuestas calificadas, acuerdan realizar el otorgamiento de la buena pro en el sistema SEACE y de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Otorgar LA BUENA PRO para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CA-1566 (VENECIA) - AGUAS VERDES - DV. CASA BLANCA - DV. SANTA IRENE - DV. CORIORCO - DV. TOTORA NUEVA - SAN PEDRO - DV. EL PORVENIR - TINTAYOC- DV. HORNAMBO - PTA. CARRETERA (DV. JALCAPAMPA) (L=16.000 KM)" del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-IVPMSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA** de acuerdo al siguiente detalle:



Postor Ganador	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BELLEZAS UNANQUINAS EIRL
RUC	20570705521
Monto Adjudicado	S/ 58,800.00 (Cincuenta Y Ocho Mil Ochocientos con 00/100)

Seguidamente se da por concluida la sesión, siendo las 09 horas con 20 minutos del mismo día, después de redactarse la presente acta, la que luego de darse lectura fue suscrita en señal de conformidad.

  
Vargas Alvarez Aldair Daniel  
Presidente C.S.

  
Ibáñez Ignacio Malca  
Primer Miembro C.S.

  
Espinoza Cabrera  
Segundo Miembro C.S.